



**RESUMEN EJECUTIVO**  
**INFORME: N° DAI-011/2021**

**ENTIDAD:** Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

**REFERENCIA:** INFORME DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (S.A.B.S.) GESTIÓN 2019.

**OBJETIVO:**

Emitir una opinión independiente sobre la eficacia del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, subsistema de Contratación de Bienes y Servicios, y Subsistema de Manejo de Bienes y Servicios; y de los instrumentos de control interno con pronunciamiento expreso sobre la veracidad de la información relacionada con el grado de cumplimiento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios gestión 2019.

**RESULTADOS:**

Como resultado de la Evaluación del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (S.A.B.S.), gestión 2019, se han determinado deficiencias de control interno, que a continuación se desarrollan y que consideramos oportuno informar a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad (MAE), para su conocimiento para que se efectúen las acciones correctivas inmediatas por parte de los Secretarios, Directores y Jefaturas del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

**DEL ÓRGANO EJECUTIVO:**

- 2.1 Falta de documentos en los procesos de Contratación
- 2.2 Deficiencias en procesos de contratación modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE)
- 2.3 Incumplimiento al cronograma de Plazos del Documento Base de Contratación (DBC)
- 2.4 Boletas de Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo presentadas posterior al Acta de Recepción
- 2.5 Variación en el número de Ítems
- 2.6 Diferencias en el Plazo de entrega entre las Especificaciones Técnicas, la Propuesta y el Contrato



## CONCLUSIÓN

Como resultado de la Evaluación del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS), de la gestión 2019, subsistema de contratación de Bienes y Servicios; y Subsistema de Manejo de Bienes, excepto por las deficiencias descritas en los puntos. 2.1 al 2.6, y la eficacia determinada en el Programa Anual de Contrataciones, se determina que es eficaz, toda vez que cumplió **en un 95 %** con lo establecido en el Sistema de Administración de Bienes y Servicios y los instrumentos de control interno con la veracidad de la información relacionada y con el grado de cumplimiento incorporados al mismo sistema.

## RECOMENDACIÓN GENERAL

En cumplimiento y aplicación a los artículos Segundo y Tercero de la Resolución N° CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, se recomienda al Señor alcalde lo siguiente:

- R1.** La elaboración de los formatos 1 y 2 de Aceptación y Cronograma de Implantación de Recomendaciones formuladas en el presente informe, debidamente firmadas por los responsables; asimismo, se remita una copia a la Contraloría Departamental Cochabamba de la Contraloría General del Estado y a esta Dirección, **en el plazo de 10 días hábiles**, computables a partir de la fecha de recepción del presente informe.
- R.2.** Emitir instrucciones escritas a las Secretarías y/o Direcciones, para que las recomendaciones se implementen e implanten y se cumplan en forma oportuna, designando responsables, plazos y condiciones para su ejecución.

El incumplimiento de la implantación de las recomendaciones, podría generar responsabilidad por la Función Pública de acuerdo al Capítulo V de la Ley N° 1178.

Es cuanto se informa a su Autoridad, para fines consiguientes.

Colcapirhua, 26 de noviembre de 2021